



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
MONTERÍA – CÓRDOBA**

INFORME PARA LA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9857 del 6 de marzo de 2013 y la Circular CDJCIR13-7 del 17 de mayo de 2013, mediante las cuales la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura estableció que para efectos del 'informe para acumulación procesal' prevista en Ley 1448 de 2011, art. 95, los Magistrados y Jueces de la jurisdicción especial de restitución de tierras despojadas deberán informar sobre el inicio de estos procedimientos a los demás funcionarios judiciales, y así cumplir con la publicación de dicho informe a través del Portal Web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link 'restitución de tierras', 'informes para la acumulación procesal'; por consiguiente,

**EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MONTERÍA**

INFORMA QUE: mediante auto del 03 de diciembre de dos mil veinte (2020), se **ADMITIÓ** la solicitud de restitución y formalización de tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentada por la **URT, DT-CÓRDOBA**, en representación de **PEDRO MANUEL GUERRERO SOLANO**, radicada bajo el núm. **23.001.31.21.003.2020.00025.00** en el cual se ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la jurisdicción ordinaria en relación con el (los) predio (s) cuyas especificaciones se describe (n) a continuación:

Nombre del predio: Casa Lote		
Solicitante:	Pedro Manuel Guerrero Solano	Descripción de linderos
Tipo y # de identificación:	C.C. 15.307.055	Norte: Partiendo desde el punto 30708 en línea recta, en dirección oriente, hasta llegar al punto 30709 con Dora Canole en una distancia de 37,72 metros. Oriente: Partiendo desde el punto 30709 en línea recta, en dirección sur, hasta llegar al punto 30711 con Dora Canole en una distancia de 11,18 metros. Continúa desde el punto 30711 en línea recta, en dirección sur, hasta llegar al punto 30712 con Domingo Sandoval en una distancia de 51,49 metros. Sur: Partiendo desde el punto 30712 en línea recta, en dirección occidente, hasta llegar al punto 30713, con Juan Carlos Carval en una distancia de 32,45 metros. Occidente: Partiendo desde el punto 30713, en línea recta, en dirección norte, hasta llegar al punto 30708 con Dora Canole en una distancia de 61,75 metros.
Vereda:	Caño Pescado	
Corregimiento:	Colorado	
Municipio:	Nechí	
Departamento:	Antioquia	
Matrícula Inmobiliaria:	015-83001	
Código Catastral:	No registra	
Área solicitada:	2.164 mts ²	
Titular inscrito:	La Nación	

OCTAVIO NEL RICARDO PACHECO
Secretario